ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 122/2021 Y SU ACUMULADA 125/2021

PROMOVENTES: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la

Nación, con lo siguiente:

Constancias (	Registro
Sentencia de dos de mayo de dos mil veintitrés, dictada por el	,
Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en	Sin registro
las acciones de inconstitucionalidad a rubro indicadas, así como	
los votos concurrente y particular de la/Ministra Loretta Ortiz-Ahlf,	
concurrente del Ministro Juan Luis González Alcántara Carranca,	>
concurrente, particular y aclaratorio de la Ministra Presidenta	1
Norma Lucía Piña Hernández, concurrente y particular del	
Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, relativos a dicho fallo.	

Documentales recibidas en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veintitrés.

Vista la sentencia de cuenta, de dos de mayo de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las acciones de inconstitucionalidad al rubro indicadas y los votos relativos a dicho fallo.

**Notificación y publicidad.** Con fundamento en los artículos 44, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena notificar por oficio a las partes y mediante MINTERSCJN regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a la Fiscalía General de la República.

Cabe referir que mediante proveído de uno de diciembre de dos mil veintiuno se le hizo efectivo el apercibimiento de notificación por lista al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, por tanto, se ordena su notificación por dicho medio.

Además, publíquense como corresponda en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Requerimiento. En este mismo orden de ideas, se debe tener presente que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vinculó al Congreso del Estado de Guerrero para que en el próximo período ordinario de sesiones siguiente a la notificación de la sentencia, realice los ajustes que considere pertinentes en su legislación interna a fin de otorgar una estructura orgánica, funcional y presupuestal al Archivo General del Estado, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ejecutoria de mérito.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 122/2021 Y SU ACUMULADA 125/2021

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3, fracción II, 46, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como así como 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria, se requiere al Poder Legislativo del Estado de Guerrero, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe y remita copia certificada de las constancias que acrediten los actos tendentes al cumplimiento fehaciente del fallo constitucional dictado en este expediente.

Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, de no desahogar el anterior requerimiento, se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Formación de nuevo tomo. Por otra parte, debido a la voluminosidad de las diversas constancias que integran este asunto, con las documentales de cuenta fórmese el tomo II del expediente principal.

Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

**Notifíquese**. Por lista, por oficio a las partes y mediante el MINTERSCJN regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como la sentencia y votos de cuenta, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número 11711/2023. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 122/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 269438

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ  Estado del	Т				
		contificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04					
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000023a9 Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T17:34:56Z / 11/10/2023T11:34:56-06:00	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
Firma	Cadena de firma						
	ea a4 25 88 30 16 f8 82 f3 cc 3f 54 49 5a e4 c	f 41 2e 70 b4 60 24 a9 34 5c c9 eb 60 60 3c d1 fa 9f f2 32 1f 02 60 04 $7$	f e8 da	33 af f4 6d 7b			
	f3 39 c9 33 dc c4 5b 82 cd 96 e4 dc 1f 9e 95 4	0 8f 7c b6 2d 5b 95 bc 7b 53 9a a2 21 0e de 2c fá 56 09 61 ba c6 08/e	92 ec	24 84 4a d9 d5			
	ab ce 45 6a 08 ea d0 a1 41 8e ab c1 a7 8f 1c	dc c8 79 5c e8 cb 74 8e 30 f6 c7 ac 87 68 2f 40 aa 39 68 3f 66 91 00 e9	94 cb	41 59 94 b2 0a			
	fb 9a a2 9e 97 9f fa f3 db a5 bd 5d 06 6c 80 cb	o 64 26 dc a2 a8 ba e3 43 c2/59 09 <del>7f b1 3b e</del> b 04 62 9f 5c 8f 1c 20 06	13 a3 4	0 20 c3 7b a0			
	ba 21 99 1c b5 bf 0b d3 c2 75 3d 5f d5 cf 81 c	4 87 15 c0 9c 9b a8 d4 be 52 7a cd 04 e8 e4 30 ff 2b ce 6a 42 b2 7c 67	5a 26 I	o5 e9 af d7 3d			
	5a 6e 89 db b4 ec 44 b4 a1 42 1f 0e 34 1f 7d c2 6f 2a e7 da a4 ee 9c 75 2e						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T17:34:56Z/ 11/10/2023T11:34:56-06:00	/				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	P 706a6673636a6e0000000000000000000000023a9					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T17:34:56Z / 11/10/2023T11:34:56-06:00					
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	6314490					
	Datos estampillados	C9FB29682CC45F5B588ED720312BEC0521D0DF5DBB372912F2B1	392072	25063AB			
	•						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T16:15:11Z / 11/10/2023T10:15:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		ef 30 a4 fe c8 2b 63 5e d2 9a e3 ff fc 03 60 f5 2c 5c 43 46			
	~ ~ /	4f 42 fb 13 a0 24 a7/ea 28 2b c1 e9 d5 be 3b ef 43 dd df			
	ac 67 bb 8b 95 b8 6c e4 fd b9 aa 67 bb 00 ad	67 21 33 53 c1 5d f8 01 69 b1 f2 73 4f 0e 7f 2b e3 77 ae	b2 0c 1a 53 d1	c0 94	68 e9 2a 1b 8
	84 4d 31 79 bd 1e eb a6 3e 23 4b 22 e9 da 61	l 09 cf 96 12 9a 5b f7 0d 1b 44 85 f4 a7 93 3b 49 12 7b e	1 3c de f0 00 52	fc 8d	c4 e7 36 2c 8
	16 ed 35 cd ad 56 49 3a 8e 17 62 f0 fe bf c0 9	0 aa 93 7d 84 00 bd 16 45 74 0d 99 74 40 3e 6d 8f ac e2	c2 4e 69 70 16	a8 3d	d2 9a e3 c9 (
	58 41 96 c3 c3 b7 0d ee df 54 81 ab 75 7e 85	91 b0 f4 99 8f 1b 8c 87 c0 33			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T16:18:40Z / 11/10/2023T10:18:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	41/10/2023T16:15:11Z / 11/10/2023T10:15:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6313447			
	Datos estampillados	3726A21AD7114BEA84078676FCDB0664F86B1FCF55	A75778FBFE61	90A9I	BAE9BB